



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00076454- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Laura Cargnelutti, legajo 80971, solicita una reducción horaria, de 10 horas semanales en la carga horaria impuesta por el CCT 366/2006 contenida en el artículo 74. Dicha carga horaria es de 35 horas semanales;

La solicitante se desempeña en una categoría 5 del agrupamiento profesional (3665/4A), en presupuesto de la Planta Permanente de la Secretaría General, desempeñando servicios en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante el pase en comisión desde Unidad Central de Comunicación Institucional, y de acuerdo el informe elaborado por la Dirección del Departamento de Personal y Sueldos de dicha Secretaría en el orden 6;

Que en el orden 16 obra la conformidad prestada por la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 74 y 75 del CCT 366/2006, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2026-77567-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a partir del 15 de marzo de 2026 la reducción horaria, de dos (2) horas diarias (10 semanales) en la carga horaria impuesta por el CCT 366/2006 contenida en el artículo 74, a la Sra. Lic. María Laura Cargnelutti, legajo 80971, con la consiguiente reducción de los haberes de acuerdo a lo estipulado en la última parte del artículo 75, quien revista en una categoría 5 del agrupamiento profesional (3665/4A), en presupuesto de la Planta Permanente de la Secretaría General, desempeñando servicios en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante el pase en comisión desde Unidad Central de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Cargnelutti, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección del Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.